Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025/2501, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera mediante promoción interna de una plaza de Técnico/a de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Resolución del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los puestos objeto de provisión en la actual Relación de Puestos de Trabajo son los siguientes:

Área	Subárea	Serv.	Neg.	Puesto	Des. Área	Puesto	Grup.	Esc.	C.D.
01	04	01	00	1003	Servicio de Contratación	Técnico/a de Contratación	A2	AG	22

Por Resolución de la Alcaldía 2024/429, de fecha 4 de marzo de 2024, se aprueban las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico/a de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 6 de marzo de 2025, *BOCyL* n.º 48 de 11 de marzo de 2025 y en el *BOE* N.º 69 de 21 de marzo de 2025.

Finalizado el proceso selectivo desarrollado de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, ha adoptado entre otros el acuerdo relativo a la aprobación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevando propuesta al órgano competente:

Nº orden	Aspirante	Fase de oposición	Fase de concurso	Calificación final
1	71419393T	4,69	3,30	7,99

En virtud de lo establecido en la base novena la cual se reproduce a continuación:

“Base novena. Aspirantes seleccionados, Resolución del proceso selectivo y presentación de documentación.

9.1. Publicación de la relación de aprobados.

Al finalizar el proceso selectivo, el Tribunal publicará, en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el plazo máximo de un mes, una relación única en la que incluirá los aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida con indicación, exclusivamente, del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa Resolución motivada.

9.2. Número de aspirantes seleccionados.

El Tribunal elevará al órgano competente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no podrá declarar que ha superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

9.3. Resolución del proceso selectivo.

El órgano competente resolverá el proceso selectivo, declarando las personas aspirantes que han superado el mismo en el orden de prelación correspondiente, habilitando el plazo para la presentación de la documentación a la que se refiere el apartado siguiente y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la forma establecida en la base cuarta.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-211012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-211
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

9.4. Plazo y documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Original, para su cotejo, del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.

c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por Resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

9.5. Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación".

Visto el informe del Técnico de RRHH de fecha 30 de octubre 2025.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior que obra en el expediente.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.– Resolver el proceso selectivo, teniendo en cuenta el acuerdo del Tribunal tomado en fecha 22 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la base novena de las Bases Reguladoras por las que se rige el procedimiento para la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, y declarar las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Nº orden	Aspirante	Fase de oposición	Fase de concurso	Calificación final
1	71419393T	4,69	3,30	7,99

Segundo.– Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en se hiciera pública la Resolución del proceso selectivo, durante el que los aspirantes propuestos aportarán la documentación correspondiente según las Bases 9.4. La falta de presentación de documentación o carencia de requisitos se resolverá conforme a lo establecido en la base novena de las Bases reguladoras que rigen el procedimiento.

Tercero.– Publicar la presente Resolución el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de edictos y tablón virtual localizado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villaquilambre, a 31 de octubre de 2025.–El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-211012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-211
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León